

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Recurso de Revisión: R.R.A.I.021/2021

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - -

- - - Con fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número **UT/160/2022**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. **Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, mediante el cual da respuesta a la determinación de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós. - - -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en los preceptos legales 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se: - - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de número **UT/160/2022**, y sus anexos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja **51**, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, feneció el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia dando respuesta de manera **extemporánea**; por lo que se le insta a dicha servidora pública para que en lo subsecuente dé cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para hacerlo; con el apercibimiento, que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de

apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio de número **UT/160/2022**, y sus anexos signado por la licenciada Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino** para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de
Ejecución de Resoluciones.**


C. Luis Alberto Pavon Mercado




C. Adriana Reyes Martínez

LAPM/megm

- H. Sta. Lucía -
- S. G. A. -

cumplimiento de resolución R.R.A.I.021/2021

De: unidad transparencia <u.transparencia.santalucia@gmail.com>

Fecha: 28/10/2022 17:25

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Buenas tardes, envié el cumplimiento de la resolución del recurso **R.R.A.I.021/2021** respecto a la Ley de Ingresos del año 2019 del Municipio de Santa Lucía del Camino

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO

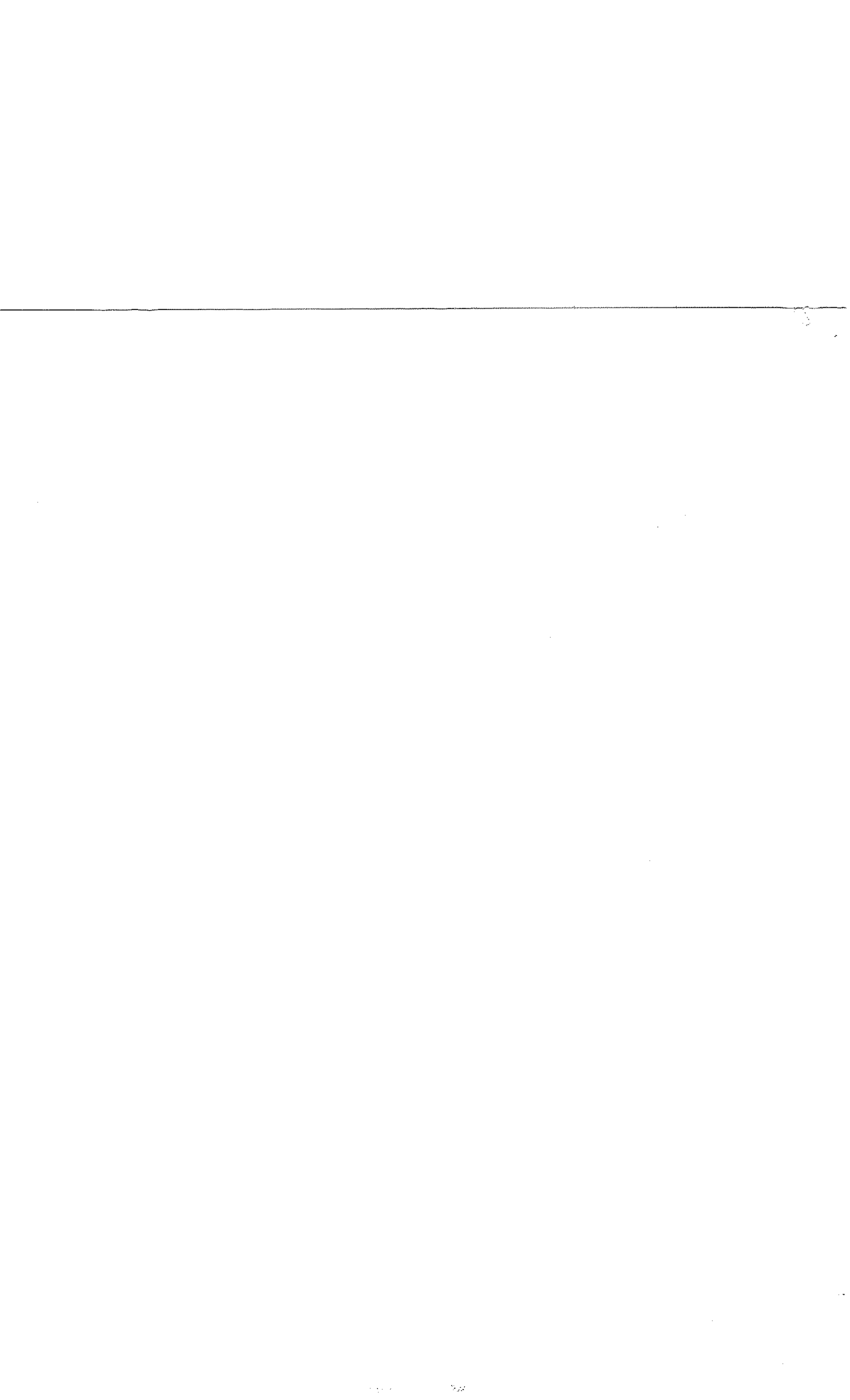
Adjuntos (3 archivos, 18.2 MB)

- r.ra.i.021.2021.pdf (2.4 MB)

- DLXIV_0371.pdf (13.9 MB) - c.d.

- ACTA DE NO ENTREGA.pdf (2.0 MB)

09:49 hr
31 OCT 2022



No. De Oficio	UT/160/2022
ASUNTO	Cumplimiento de resolución del recurso de revisión R.R.A.I.021/2021

Santa Lucia del Camino, Oax; a 28 de octubre del 2022

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)
P R E S E N T E

AT'N CIUDADANO RECURRENTE

La que suscribe Lic. Mónica Fernanda Gutiérrez Lorenzana, responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, en atención a la resolución del recurso de revisión **R.R.A.I.021/2021** en la cual se ordena proporcionar la información faltante respecto a la **LEY DE INGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

Me permito responder lo siguiente:

1. Con fecha 6 de junio del año 2021 se realizaron elecciones para nombramiento de nuevas autoridades municipales que se rigen por el sistema de partidos políticos, encontrándose Santa Lucia del Camino dentro de este régimen.
2. Con motivo de lo anterior, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece en su título octavo denominado "De la Entrega -Recepción Municipal", un procedimiento que tiene como objeto que la administración saliente en coordinación con la entrante constituyan un Comité de entrega-recepción a fin de que se comience con la elaboración de los calendarios de actividades, elaboración de informes sobre las actividades efectuadas, etc., para que posteriormente se constituya la Comisión de Entrega-Recepción a fin de que esta realice las atribuciones establecidas en el numeral 172 de la Ley citada, lo anterior con la finalidad de que la autoridad entrante conozca de manera general los bienes y documentación, así como las responsabilidades que habrá de recibir, dichos trabajos han de culminar el primero de enero del año, en donde los sujetos

obligados deben llevar a cabo un acto formal en el que se haga la entrega de la Administración municipal al Presidente electo, sin embargo el procedimiento al que se ha hecho referencia no se llevó a cabo en este Municipio, toda vez que una vez que el C. DANTE MONTAÑO MONTERO quien fungió como Presidente Municipal durante el periodo 2019-2021, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3. Al no haberse llevado a cabo el procedimiento, se procedió a levantar el acta circunstanciada de no entrega recepción por parte de la administración Municipal saliente, procedimiento previsto en el numeral 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

Artículo 182.- El servidor público entrante, tendrá la obligación de recibir los recursos, bienes y documentación que le entregue la administración saliente en la fecha señalada por la ley o según sus sistemas normativos internos, para lo cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo 169 de este ordenamiento legal.

En caso de que la administración saliente no entregue los bienes y documentación a su cargo en los términos de esta Ley, el Ayuntamiento entrante formulará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, para dejar constancia del estado en que se encuentren los asuntos, remitiendo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, copia certificada de dichas actuaciones.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca, requerirá por una sola ocasión a los servidores públicos salientes que hayan sido omisos, para que dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la notificación cumplan con esta obligación. De persistir el incumplimiento, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca procederá a promover las responsabilidades que correspondan.

En el acta se hicieron constar las condiciones en las cuales se encontró el Palacio Municipal, la cual fue firmada por los integrantes de este Ayuntamiento en presencia de 2

H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Testigos, para ser remitida al Órgano Superior de Fiscalización, la cual se anexa al presente.

Una vez expuesto lo anterior en virtud de que no fue entregado documento alguno, después de la búsqueda exhaustiva que se hizo, no se encontró en físico la Ley de Ingresos del año dos mil diecinueve.

Ahora bien para dar cumplimiento a la resolución y priorizando el derecho de acceso a la información, envié en formato PDF la Ley de Ingresos dos mil diecinueve, obtenida de la página del Congreso del Estado, así mismo le envié la liga para su descarga correspondiente:

https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0371.pdf

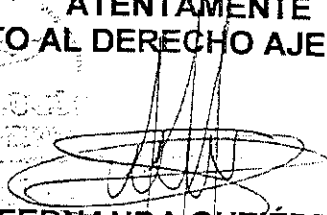
Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior expuesto solicito:

- 1.- Se me tenga por cumplida la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.021/2021.
- 2.- Se notifique al recurrente la contestación de la resolución del recurso antes mencionado.
- 3.- Se me tenga por cumplida dentro del plazo de los cinco días hábiles, el acuerdo firmado por el Secretario General de Acuerdos y la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.

H. Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Testigos, para ser remitida al Órgano Superior de Fiscalización, la cual se anexa al presente.

Una vez expuesto lo anterior en virtud de que no fue entregado documento alguno, después de la búsqueda exhaustiva que se hizo, no se encontró en físico la Ley de Ingresos del año dos mil diecinueve.

Ahora bien para dar cumplimiento a la resolución y priorizando el derecho de acceso a la información, envió en formato PDF la Ley de Ingresos dos mil diecinueve, obtenida de la página del Congreso del Estado, así mismo le envió la liga para su descarga correspondiente:

https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_0371.pdf

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior expuesto solicito:

- 1.- Se me tenga por cumplida la resolución del recurso de revisión R.R.A.I.021/2021.
- 2.- Se notifique al recurrente la contestación de la resolución del recurso antes mencionado.
- 3.- Se me tenga por cumplida dentro del plazo de los cinco días hábiles, el acuerdo firmado por el Secretario General de Acuerdos y la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SANTA LUCÍA
DEL CAMINO

LIC. MÓNICA FERNANDA GUTIÉRREZ LORENZANA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.

MFGL*

NO ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SALIENTE

En el Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito de Santa Lucía del Camino, del Estado de Oaxaca, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día primero del mes de enero del año dos mil veintidos, estando reunidos en el Salón de Sesiones ubicado en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, con domicilio en la Calle Siracuza S/N, Municipio de Santa Lucía del Camino, los CC. Juan Carlos García Márquez, Margarita Aurelia Ortega Martínez, Rubén Cruz García, Rosa María Peña López, David Iván Tejada Morales, Eunice Pacheco Bautista, Manuel Humberto González Peralta, María Libia Martínez Moreno, Lilian del Carmen Sumano Juan y Sandra Daniela Taurino Jiménez, integrantes del Ayuntamiento, quienes se identifican con copia simple de sus credenciales de elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral con

CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 116 LGTAIP Y 56
LTAIPEO, SE TESTA CLAVES
DE ELECTOR DE LOS
INTEGRANTES DE COMITÉ
DEL SUJETO OBLIGADO.

número de folio [redacted] de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con la No Entrega-Recepción de la Administración Municipal ubicado en el Palacio Municipal con domicilio la Calle Siracuza S/N, Municipio de Santa Lucía del Camino en así como en calidad de testigos de asistencia los CC. Gustavo Rubén Matías Cruz e Itzel Vidaña Martínez, mismos que se identifican con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral y credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexan copias fotostáticas a la presente; quienes en este acto procedemos a levantar la presente Acta Circunstanciada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y bajo protesta de decir verdad:

—MANIFESTAMOS—

Que con fecha seis días del mes de junio del dos mil veintiuno, se realizaron las respectivas elecciones municipales en esta población, por medio del cual los habitantes nos eligieron como sus representantes municipales para el periodo 2022-2024; posteriormente, nos fue entregada la Constancia de mayoría y validez, con la cual nos acreditamos como Presidente Municipal Constitucional; Síndica Hacendaria; Síndico Procurador; Regidora de Hacienda; Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables; Regidora de Obras Públicas; Regidor de Salud Pública; Regidora de Educación, Juventud y deporte; Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento; Regidora de Equidad de Género y Regidor de Ecología y Medio Ambiente electos, la cual se anexa en copia certificada a la presente acta.

Una vez concluida la sesión solemne de toma de protesta e instalación del nuevo Ayuntamiento; el C. DANTE MONTAÑO MONTERO quien fungió como Presidente Municipal, durante el periodo 2019-2021, no se presentó al acto formal de Entrega-Recepción de la Administración Municipal, como lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

A continuación se manifiesta la situación en que se encontró el Municipio:

En condiciones regulares, la fachada del Palacio Municipal se encuentra deteriorada y con falta de pintura en las partes laterales; en cuanto a la escaleras de acceso, las ubicadas a la derecha del palacio se encontraban libres, mientras que las ubicadas a la izquierda del inmueble se encontraban obstaculizadas por juegos pirotécnicos usados; al contar con las llaves del inmueble, pudimos ascender a la segunda planta, donde la mayoría del techo del inmueble presentaba deterioros notables, así como falta de pintura en las paredes, en cuanto a la sala de sesiones de Cabildo, se notaba el deterioro por el transcurso de tiempo, de igual forma se notaba la presencia de humedad en el techo; en cuanto a los cubículos que integran la planta alta del Palacio, estos se encontraban en condiciones regulares, con objetos en su interior que impidieron el acceso a verificar la totalidad del inmueble, sin embargo, estos objetos se especificarán en el anexo correspondiente; por lo que, de forma general el Palacio Municipal fue hallado en condiciones regulares e inaccesibles por otro lado.

Finalmente señalamos que el domicilio de los CC. DANTE MONTAÑO MONTERO y RENÉ JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ, se encuentran ubicados en Calle Laureles, número 200, colonia del bosque norte, Santa Lucía del camino, Oaxaca y privada de prolongación Cristóbal Colón, número 201, colonia Fernando Gómez Sandoval, Santa Lucía del camino, Oaxaca, respectivamente; lo anterior para efectos de que se les notifique el

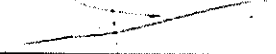
Margarita A. Ortega 11/1


Eunice Pacheco Barrera


requerimiento correspondiente.

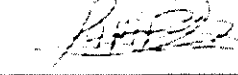
Siendo las diecinueve horas con cero minutos del día primero del mes de enero del dos mil veintidós, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia en todas las fojas al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron.


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA

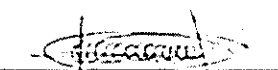

Juan Carlos García Márquez
Presidente Municipal



Margarita Aurelia Ortega Martínez
Síndica Procuradora



Rubén Cruz García
Síndico Hacendario

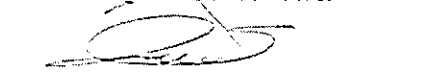

Rosa María Peña López
Regidora de Hacienda

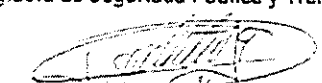

David Iván Tejeda Morales
Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables


Eunice Pacheco Bautista
Regidora de Obras Públicas



Manuel Humberto González Peralta
Regidor de Salud Pública



Mariá Libia Martínez Moreno
Regidora de Seguridad Pública y Tránsito


Lilian del Carmen Sumano Juan
Regidora de Educación, Juventud y Deporte

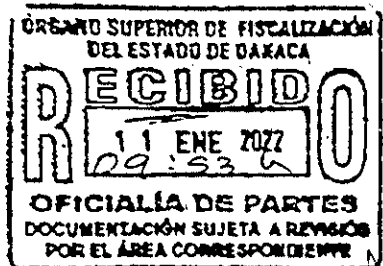

Sandra Daniela Taurino Jiménez
Secretaría Municipal

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Gustavo Rubén Matías Cruz
Nombre y Firma


Itzel Vidaña Martínez
Nombre y Firma

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2022-2024



DEPENDENCIA : PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN : ADMINISTRATIVA.
OFICIO : MSL/PRE/020/2022.

ASUNTO: ENTREGA DE ACTA CIRCUNSTANCIADA
DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca a 10 de enero del 2022.

con anexos
C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe C. Juan Carlos García Márquez, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito de Centro, Estado de Oaxaca, ante usted con el debido respeto le manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 182 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted en copia certificada el Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, integrado de la siguiente manera:

- Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción Municipal.
- Constancia de Mayoría y Validez.
- Identificaciones Oficiales
- Inventario Municipal
- Copia simple de denuncia por ejercicio ilícito de la función pública.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. JUAN CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santa Lucía
del Camino,
Dito. Centro, Oax.
2022-2024

C.c.p. C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ- Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
C.c.p. Secretaría Municipal, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente.

Palacio Municipal Siracusa S/N C.P. 71228

Escrito en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a 10 de enero del 2022.

La documentación exhibida se recibe bajo reserva de su contenido por el área competente de este